



**ACUERDO No. 031
(Noviembre 29 de 2010)**

“Por medio del cual se adopta el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2.011”

PREAMBULO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en Especial las en los Artículos No. 345,346,347,348, 349, 350, 351, 352 y 353 de la Constitución Nacional, así como lo dispuesto en la Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 040 de 2007 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bello, la ley 549 de 1999, la Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y los Decretos reglamentarios 359 de 1995, 2639 de 1996, 192 de 2001, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1176 de 2007, el Decreto con Fuerza de Ley No. 028 de 2008, Decreto 3402 de 2007, Ley 1416 de 2010, y demás normas que contemplen y modifiquen o sustituyan.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º: Fíjese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del año 2.011, en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$225.200.200.000), según la siguiente estimación para el presupuesto de ingresos:

MUNICIPIO DE BELLO	
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2011	
DETALLE	
INGRESOS TOTALES	225,200,200,000
INGRESOS CORRIENTES	219,254,800,000
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	68,191,361,558
TRIBUTARIOS	79,077,122,182
IMPUESTOS DIRECTOS	28,126,279,800
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	1,210,000,000
Vehículos Automotores 20% Municipal	1,200,000,000
Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	10,000,000
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	26,916,279,800
Predial Unificado Vigencia Actual	24,916,279,800
Predial Unificado Vigencias Anteriores	2,000,000,000
IMPUESTOS INDIRECTOS	50,950,842,382
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	27,939,233,899
Industria y Comercio Vigencia Actual	25,739,233,899
Industria y Comercio Vigencias Anteriores	2,200,000,000
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	2,350,000,000
Avisos y Tableros Vigencia Actual	2,200,000,000
Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	150,000,000
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	90,000,000
HILOS DELINEACIÓN URBANA ESTUDIOS Y APROBACIÓN	1,643,608,483

Hilos	1,643,608,483
ESPECIALLECTACULOS PÚBLICOS	60,000,000
Espectáculos Públicos	60,000,000
RIFAS JUEGOS Y ESPECIALÉCTACULOS	35,000,000
Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	30,000,000
Rifas Apuestas y Juegos Permitidos	5,000,000
DEGUELLO DE GANADO MENOR	110,000,000
Degüello de Ganado Menor	110,000,000
SOBRETASA A LA GASOLINA	6,400,000,000
IMPUESTO DE TELEFONOS	2,520,000,000
ESTAMPILLAS	1,600,000,000
DE Pro-Cultura	600,000,000
DE Pro-Adulto Mayor	1,000,000,000
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	6,800,000,000
CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA LEY 1106/2006	1,400,000,000
OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS	3,000,000
Obra de Arte y Complementarios	3,000,000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,314,239,376
TASAS	1,039,000,000
Dibujo de Vías Obligadas	0
Publicaciones	900,000,000
Espacio Público	10,000,000
DELINEACIÓN URBANA POR SERVICIOS DE PLANEACIÓN	129,000,000
Nomenclatura	124,000,000
Certificados de Ubicación	5,000,000
Multas y Sanciones	23,500,000
Sanciones Urbanísticas	1,000,000
Multas de Gobierno (Código de Policía)	3,000,000
Otras Multas de Gobierno	1,000,000
Multas de Salud	1,000,000
Otras Multas	1,000,000
Sanción del 20% Cheques Insufondos	5,000,000
Multa de Control Fiscal	3,500,000
Multa de Control Disciplinario	1,000,000
Multas Establecimientos de Industria y Comercio	1,000,000
Comparendo Ambiental	1,000,000
Otras Sanciones	5,000,000
Intereses Moratorios	120,800,000
Intereses de Mora Predial	30,000,000
Intereses Mora Sobretasa Ambiental	10,000,000

Intereses de Mora Industria y Comercio	60,000,000
Intereses de Mora Avisos y Tableros	14,000,000
Intereses de Mora Circulación y Tránsito	200,000
Intereses de Mora Rentas Contractuales	200,000
Intereses de Mora Impuesto de Teléfonos	200,000
Intereses de Mora Alumbrado Público	200,000
Otros Intereses de Mora	6,000,000
OTROS NO TRIBUTARIOS	793,500,000
RP Cuotas partes Jubilatorias	88,000,000
RP Reintegros y Aprovechamientos Recursos Propios	200,000,000
RP Ingresos por Facturación de Impuestos	32,000,000
RP Paz y Salvos	75,000,000
RP Indemnización Compañías de Seguros	60,000,000
RP Reintegro por Incapacidades	55,000,000
RP Conciliación Fiscal	15,000,000
RP Certificado de No Propiedad	2,500,000
RP Talleres Artísticos	70,000,000
RP Otros Ingresos por Saneamiento	55,000,000
RP Fonpet Bienes	0
RP Certificados Catastrales	14,000,000
RP Copias Heliográficas	0
RP Ficha Predial y Aerofotografía	5,000,000
RP Plancha Zona Urbana y Rural	1,000,000
RP Alquiler del GPS	1,000,000
RP Ingresos Escenario Tulio Ospina	50,000,000
RP Ingresos Parque Gran Avenida	40,000,000
RP Fiestas del Cerro Quitasol	30,000,000
INGRESOS TRANSITO MUNICIPAL	2,985,439,376
Debido Cobrar Tránsito Municipal	175,439,376
Matrículas	25,000,000
Placas	42,000,000
Coso Municipal	80,000,000
Multas por Infracciones de Tránsito	700,000,000
Semaforización	1,420,000,000
Especies venales y Formulario Único	30,000,000
Licencias de Conducción	55,000,000
Trasposos	120,000,000
Levantamiento y Asentamiento de Prenda	22,000,000
Transformación y Grabación de Chasis	40,000,000
Historiales de Tránsito	60,000,000

Cancelación Matrículas	4,000,000
Traslado de Cuentas	12,000,000
Tarjeta de Operación	30,000,000
Radicación de Automotores	3,000,000
Cargue y Descargue	1,000,000
Cambio de Servicio y Empresas	24,000,000
Sellada y Desellada	32,000,000
Ingresos por Facturación del Tránsito	15,000,000
Paz y Salvos de Tránsito	2,000,000
Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	1,000,000
Acompañamiento Agente	1,000,000
Cierre de Vía	12,000,000
Concepto Previo Favorable	12,000,000
Fotocopias	3,000,000
Permiso Tránsito Libre	2,000,000
Revisión a Domicilio	1,000,000
Correo Tránsito	500,000
Permiso Especial	500,000
Revisión Certificada Peritos	60,000,000
CONTRIBUCIONES	40,000,000
Valorización Obra 2000 Vigencia Actual	10,000,000
Valorización Obra 2000 Vigencias Anteriores	30,000,000
Participación del Municipio en la Plusvalía	0
RENTAS CONTRACTUALES	352,000,000
Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	200,000,000
Alquiler de Maquinaria y Equipo	1,000,000
Otras Rentas Contractuales	1,000,000
Ingreso por Escenarios Deportivos	20,000,000
Tramites Secretaria de Educación	130,000,000
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	132,752,141,085
DEL NIVEL NACIONAL	132,752,141,085
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SIN SALUD	99,508,779,198
Sector Educación y Alimentación Escolar	86,148,779,198
S.G.P. Prestación de Servicios (Población Atendida)	72,831,823,551
S.G.P. Aportes Patronales SSF	9,745,261,789
S.G.P. Calidad de la Educación	3,251,693,858
S.G.P. Alimentación Escolar	320,000,000
S.G.P. Conectividad	0
SGP PROPÓSITO GENERAL	8,410,000,000
S.G.P. Fonpet Sin Situación de Fondos	750,000,000

S.G.P. Otros Sectores	6,778,000,000
S.G.P. Cultura	378,000,000
S.G.P. Recreación y Deportes	504,000,000
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico 15%	743,000,000
SSF S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico Fiducia 85%	4,207,000,000
S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia	0
FONDO LOCAL DE SALUD MUNICIPIO DE BELLO	33,243,361,887
REGIMEN SUBSIDIADO TODAS LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	27,941,423,832
S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO	14,598,511,308
SGP Régimen Subsidiado Continuidad (11/12) 2011	13,413,080,740
SGP Régimen Subsidiado Continuidad (12/12) 2010	874,712,403
SGP Régimen Subsidiado Ampliación	310,718,165
FOSYGA	12,722,912,524
Fosyga Resoluciones 2011	9,556,839,591
Fosyga Resolución 2612 de 2010	3,166,072,933
RECURSOS PROPIOS	0
RP Afiliación y Continuidad del Régimen Subsidiado	0
DE Rendimientos Financieros del Régimen Subsidiado	0
ESFUERZO PROPIO	620,000,000
EP Rendimientos Financieros	170,000,000
EP Saldos de Liquidación de Contratos	0
ETESA Régimen Subsidiado	450,000,000
DPTO ANTIOQUIA REGIMEN SUBSIDIADO	0
RECURSOS DEL BALANCE REGIMEN SUBSIDIADO	0
CANCELACIÓN DE RESERVAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO	0
TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO	3,202,115,840
SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,202,115,840
SGP 11/12 DE 2011 Oferta	681,442,965
SGP 12/12 DE 2010 Oferta	310,960,413
SGP SSF Aportes Patronales Salud	2,209,712,462
ESFUERZO PROPIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0
Rendimientos Financieros Oferta	0
RECURSOS DEL BALANCE PRESTACION DE SERVICIOS	0
CANCELACIÓN DE RESERVAS OFERTA	0
TOTAL INGRESOS PARA SALUD PUBLICA	1,937,822,215
SGP SALUD PÚBLICA	1,937,822,215
SGP 11/12 DE 2011 Salud Pública	1,761,500,228
SGP 12/12 DE 2010 Salud Pública	176,321,987
OTROS INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	162,000,000
ETESA 25% Inversión	150,000,000

Rendimientos Financieros ETESA 25%	0
RP Otros Ingresos de Salud	12,000,000
RB RP Otros Ingresos Salud	0
REGALÍAS Y COMPENSACIONES	100,000,000
Regalías por Calizas, Gravas, Materiales de Construcción	100,000,000
Regalías Indirectas (Fondo Nacional de Regalías)	0
TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	0
FONDOS ESPECIALECIALES	1,971,297,357
DE RP Fondo Vivienda	400,000,000
DE RP Fondo Rotatorio de Préstamos	450,000,000
DE RP Fondo de Educación Superior	200,000,000
DE RP Fondo de Espacio Público Obligaciones Urbanísticas	921,297,357
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	5,945,400,000
COFINANCIACIÓN	0
Cofinanciación Nacional	0
Cofinanciación Departamental	0
RECURSOS DEL CRÉDITO	0
Crédito Interno Banca Nacional	0
RECUPERACIÓN DE CARTERA (Diferentes a Tributarios)	0
RECURSOS DEL BALANCE	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS I.C.L.D.	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P. EDUCACIÓN	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS S.G.P. ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS DE REGALÍAS	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS DE PROGRAMAS DE COFINANCIACIÓN	0
EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS DE OTROS	0
CANCELACIÓN DE RESERVAS	0
De S.G.P. Educación	0
De S.G.P. Propósito General	0
De S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	0
De S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia	0
De Recursos Propios	0

De Programas de Cofinanciación	0
De Regalías	0
De OTROS	0
VENTA DE ACTIVOS	5,753,400,000
Venta de terrenos	3,000,000,000
Venta de edificios, Bienes Inmuebles	2,000,000,000
Otros activos (Como equipos, mobiliarios, patentes, etc.)	753,400,000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LIBRE ASIGNACION	130,000,000
Rendimientos Recursos Propios	120,000,000
Rendimientos Sobretasa a la Gasolina	10,000,000
RENDIMIENTOS DE FORZOSA INVERSIÓN	62,000,000
RF S.G.P. Calidad de la educación	10,000,000
RF S.G.P. Propósito General	2,000,000
RF S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	50,000,000
RF S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia	0
RF ICBF Restaurantes Escolares	0
RF Clubes Juveniles	0
DONACIONES	0

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL

ARTÍCULO 2º: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, El Servicio de la Deuda y el Gasto Público Social en el Presupuesto General del Municipio de Bello durante la vigencia fiscal del año 2.011 comprendida entre el 1º de Enero y 31 de diciembre de 2.011, la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$225.200.200.000), de acuerdo a la siguiente estimación del presupuesto de egresos:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2011		
SECCIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR APROBADO
ALCALDÍA	Funcionamiento	1,468,647,152
	Inversión	2,663,150,000
TOTAL PRESUPUESTO ALCALDÍA MUNICIPAL		4,131,797,152
SECRETARÍA DE GOBIERNO	Funcionamiento	1,275,482,557
	Inversión	1,769,000,000

TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO		3,044,482,557
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	Funcionamiento	1,275,781,621
	Inversión	94,501,779,198
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		95,777,560,819
SECRETARÍA DE SALUD	Funcionamiento	683,889,887
	Inversión	33,673,361,887
TOTAL SECRETARÍA DE SALUD		34,357,251,774
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	Funcionamiento	572,763,638
	Inversión	1,014,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL		1,586,763,638
SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	Funcionamiento	530,771,617
	Inversión	930,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN		1,460,771,617
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Funcionamiento	650,081,801
	Inversión	13,795,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		14,445,081,801
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Funcionamiento	809,873,103
	Inversión	2,556,297,357
TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		3,366,170,460
SECRETARÍA DE HACIENDA	Funcionamiento	7,209,059,468
	Deuda Pública	15,597,000,000
	Deuda S.G.P.	10,678,000,000
	Deuda R.P.	4,919,000,000
	Inversión Varios	9,837,382,400
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA		32,643,441,868
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Funcionamiento	19,330,114,634
	Inversión	4,273,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		23,603,114,634
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Funcionamiento	2,051,861,252
	Inversión	1,519,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		3,570,861,252
SECRETARÍA GENERAL	Funcionamiento	215,603,417
	Inversión	930,000,000
TOTAL SECRETARÍA GENERAL		1,145,603,417
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO	Funcionamiento	311,781,267
	Inversión	50,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO		361,781,267

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	Funcionamiento	325,403,358
	Inversión	195,000,000
TOTAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL		520,403,358
SECRETARÍA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO	Funcionamiento	183,675,384
	Inversión	140,000,000
TOTAL SECRETARÍA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO		323,675,384
SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	Funcionamiento	295,638,811
	Inversión	180,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD		475,638,811
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL	Funcionamiento	1,022,870,425
	Honorarios	1,177,488,900
TOTAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL		2,200,359,325
TOTAL CONTRALORÍA MUNICIPAL	Funcionamiento	1,026,187,720
TOTAL PERSONERÍA MUNICIPAL	Funcionamiento	1,159,253,146
TOTAL APROPIACIONES DE EGRESOS 2.011		225,200,200,000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, para estos efectos, El Concejo, La Personería y la Contraloría General de Bello, hacen parte del presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 4. MARCO JURÍDICO. La ejecución presupuestal del Presupuesto Anual del Municipio de Bello para la vigencia 2010, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111/1996 compilatorio de la Ley 38/1989, Acuerdo 040 de 2007 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Ley 179/1994 y 225/1995 y los Decretos 568 y 2260 de 1996, así como la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1066 de 2006, Ley 1176 de 2007, Decreto 3402 de 2007, Decreto con fuerza de Ley No. 028 de 2008, Ley 1416 de 2010 y demás normas concordantes.

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. DE LAS RENTAS MUNICIPALES. La ejecución del presupuesto municipal será de caja para los ingresos, corresponde a la Tesorería de Rentas Municipales, el recaudo de la totalidad de las Rentas que generen los órganos del Presupuesto Municipal, igualmente, la elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAMC.

ARTÍCULO 6. DE LAS ADICIONES Y DISMINUCIONES. La disponibilidad de Ingresos para adiciones al presupuesto municipal, deberá certificarse por el Tesorero General del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que soportan dichos ingresos, así como para incorporar al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2011, las existencias en caja a 31 de diciembre de 2.010 y para incorporar los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal con su correspondiente contrapartida para los gastos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal vigente, lo mismo que los valores de Recursos del Crédito que sean desembolsados previo Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 7. Los recursos públicos son inembargables. Por lo tanto, el servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio de Bello, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría Municipal de Hacienda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden, para efectos de que la Oficina Jurídica tramite ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

CAPÍTULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Secretaría de Hacienda, efectuará, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2011.

ARTÍCULO 9. PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda – Proceso de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, EL Concejo, La Contraloría y la Personería Municipal.

CAPÍTULO IV VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN PLANTA DE PERSONAL. Las modificaciones a la planta de personal, requerirán certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de

Hacienda - Proceso de Presupuesto, con observancia de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 11. VINCULACIÓN DE PERSONAL. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 12. PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAMC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Municipal. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio de Bello de la vigencia 2011, como también a las cuentas por pagar.

ARTÍCULO 13. DE LAS AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y plazo de las pretensiones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO 14. PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio de Bello, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 15. BIENESTAR Y CAPACITACIÓN. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o

estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios particulares y directos, en dinero o en Especie.

ARTÍCULO 16. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde, previa certificación de su recaudo expedida por el responsable de Presupuesto o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 17. REORIENTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. Los ingresos obtenidos por el recaudo del servicio de Alumbrado Público serán reorientados en un 100% al pago del convenio con el operador Eléctricas de Medellín S.A.

ARTÍCULO 18. REORIENTACIÓN DEL INGRESO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA. Los ingresos obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina, deberán ser Reorientados en el presupuesto de Gastos de Inversión, en la Pavimentación, Rehabilitación y Remodelación Urbana de la Malla Vial del Municipio de Bello, hasta por la suma de \$5.760.000.000. En el caso de que se ejecute un mayor valor, ésta diferencia será cubierta con Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio de Bello.

ARTÍCULO 19. REORIENTACIÓN DEL S.G.P. DE PROPÓSITO GENERAL
Los ingresos obtenidos de propósito general del Sistema General de Participaciones, deberán ser reorientados hasta por valor de \$6.471.000.000, para atender el pago del servicio de la deuda pública contraída para financiar programas del Plan de Desarrollo por el Bello que Queremos 2008-2011.

ARTÍCULO 20. REORIENTACIÓN DEL S.G.P. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. Los ingresos obtenidos del Sistema General de Participaciones, del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico serán reorientados en la suma de \$4.207.000.000, para el pago del servicio de la deuda contraída en el año 2009, en aplicación al Plan Carrasquilla.

ARTÍCULO 21. ADICIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos, diferentes a los de cooperación internacional y los recursos no se encuentren en caja, dicho Convenio servirá de base para efectuar la correspondiente adición, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 22. DE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES. El Alcalde Municipal podrá efectuar traslados presupuestales correspondientes a Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gasto Público Social (Programas de Inversión), acatando lo estipulado para tal efecto en el Decreto Ley 111/1996 y el Acuerdo 040 de 2007 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bello.

ARTÍCULO 23. CRUCE DE CUENTAS. Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cruce de cuentas sobre las deudas que recíprocamente tenga. Para tal efecto, El Procedimiento de Contabilidad y Presupuesto, podrá realizar cruce de cuentas con la Nación,

sus entidades descentralizadas, otras entidades territoriales y entidades privadas que cumplan funciones públicas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. En ambos casos, debe existir acuerdo previo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas. Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas. y contablemente se registrarán por lo señalado en el Manual Contable.

CAPÍTULO VI DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 24. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES. Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia fiscal de 2009 hayan constituido los órganos que conforman el Presupuesto Anual no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2.010, fenecerán sin excepción.

ARTÍCULO 25. REPORTE DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Los órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, deberán reportar a la Secretaría Municipal de Hacienda -Dirección de Tesorería -, en la fecha, formatos y medios que para el efecto se determinen, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2.010 originadas en obligaciones legalmente adquiridas. Las primeras, serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y la segunda por el ordenador del gasto, y el tesorero de cada órgano. Las Reservas Presupuestales que se registren en el presupuesto de gastos para la vigencia del 2.011, deben de estar respaldadas en el presupuesto de ingresos por igual valor para conservar el equilibrio presupuestal.

CAPÍTULO VII OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 26. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 27. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento del Municipio de Bello.

ARTÍCULO 28. TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE LA DEUDA. Las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría Municipal de Hacienda, la cual incluirá el valor inicial apropiado para Otros Sectores del Sistema General de Participaciones por valor de \$6.471.000.000, de Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de \$4.207.000.000 más \$4.919.000.000 de Recursos Propios, además \$910.000.000

para el pago de Bonos Pensionales Tipos A y B financiados con recursos propios, con el fin de garantizar el pago del servicio de la deuda de la vigencia.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 29. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTÍCULO 30. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La Secretaría de Hacienda Municipal, Proceso de Presupuesto, enviará a las diferentes dependencias y órganos que conforman el presupuesto Municipal, la ejecución presupuestal dentro de los quince (15) primeros días de cada mes.

ARTICULO 31. INFORME DE PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS - POR. La Secretaría Municipal de Hacienda enviará semestralmente al Concejo Municipal, un informe escrito del Presupuesto Orientado a Resultados con los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas y resultados de las dependencias y órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, en relación con los recursos asignados para funcionamiento e inversión de la vigencia.

La Secretaría Municipal de Planeación enviará semestralmente al Concejo un informe sobre el cumplimiento de los planes de acción.

ARTÍCULO 32. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. Las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de convenios interadministrativos, solo podrán comprometerse cuando los respectivos convenios se hayan perfeccionado.

ARTICULO 33. POBLACIÓN DESPLAZADA. La Secretaría de Integración Social, responsable de la atención integral de la población desplazada por la violencia, dará prioridad en la ejecución de su respectivo presupuesto a la atención de esta población, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional. Y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para establecer las políticas públicas respecto de la población desplazada objeto de los programas y proyectos establecidos por La Administración Municipal, la Secretaría de Integración Social deberá registrar los beneficiarios de gastos de inversión de la respectiva vigencia, caracterizados por etnia, grupo de edad, género y estatus de cabeza de familia, de manera que permita conocer los recursos invertidos que se dirigen a solucionar o minimizar las condiciones diagnosticadas.

ARTÍCULO 34. FOMENTO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN. La apropiación programada para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación de la

Unidad Ejecutora 03 – Secretaría Municipal de Educación será ejecutada por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 35. AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS. La Secretaría de Servicios Administrativos podrá ordenar pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2.011, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

ARTÍCULO 36. CUIDADO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL. Siendo de utilidad pública e interés social el manejo de los recursos naturales renovables, la Secretaría Municipal del Medio Ambiente y Desarrollo Rural, propenderá por el cuidado, preservación y protección de quebradas, fuentes hídricas, corredores ecológicos, los cerros de la Ciudad, Para este propósito podrá incluir en sus planes estratégicos y de acción, instrumentos tales como la adquisición de predios de impacto ambiental, zonas de abastecimiento y de fragilidad ambiental, programas de cuidadores y familias guardabosques.

ARTÍCULO 37. ATENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Corresponde a las Secretarías de Integración Social, Educación, Salud y Gobierno Municipal, la atención de la infancia y la adolescencia en el Municipio de Bello, La cual dará estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de su respectivo presupuesto, están encaminadas a garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Por el Bello Que Queremos y en concordancia con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, “Código de la Infancia y la Adolescencia”. Así mismo, durante la vigencia 2.011 la Secretaría de Hacienda, efectuará los ajustes presupuestales necesarios y pertinentes, de conformidad con los requerimientos que se exijan.

ARTÍCULO 38. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN. Para la comunicación y divulgación de programas y acciones de la Administración Municipal, se tendrán en cuenta los medios de alta circulación, así como los medios alternativos con criterio pluralista.

ARTÍCULO 39. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto del Municipio de Bello para la vigencia 2.011 se clasifican y definen de la siguiente forma:

CLASIFICACION Y DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE GASTOS

3 GASTOS

El Presupuesto de Gastos incluye la totalidad de las apropiaciones de los órganos que forman parte del Presupuesto Anual del Municipio de Bello y se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales, y transferencias de funcionamiento.

3.1.1 SERVICIOS PERSONALES

Son todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado a la planta de personal y el pago del personal contratado para atender labores Específicas o labores profesionales. Incluye el pago de las prestaciones económicas; los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privadas y públicas, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales vigentes y los aportes parafiscales.

Estos Gastos se clasifican en Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al Sector Público y Privado.

3.1.1.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos que le corresponden al personal de planta de las Entidades.

3.1.1.01.01 Sueldos Personal de Nómina

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de cada órgano, legalmente autorizada.

3.1.1.01.04 Gastos de Representación

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, y de aquellos cargos que por acuerdos o normas preexistentes tengan derecho a éstos. Su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.01.05 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que ocasionen el reconocimiento en dinero de días compensatorios.

Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente.

3.1.1.01.06 Auxilio de Transporte

Pago que se reconoce para el transporte a los empleados y trabajadores de la Administración Municipal, para determinados niveles salariales de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.01.07 Subsidio de Alimentación

Pago que se reconoce para la alimentación de los empleados y trabajadores de la Administración Municipal, para determinados niveles salariales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.01.11 Prima Semestral

Reconocimiento extralegal, que para efectos de su liquidación se constituye en factor salarial, pagadera a los empleados de la Administración Municipal, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.01.13 Prima de Navidad

Prestación social en favor de los empleados y trabajadores, como retribución Especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.01.14 Prima de Vacaciones

Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores de la Administración Municipal por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

3.1.1.01.21 Vacaciones en Dinero

Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula de la entidad. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

3.1.1.01.23 Indemnizaciones Laborales

Tiene como fin efectuar los pagos que por tal concepto debe sufragar el Municipio por la supresión del cargo y en general, las que prevean la Ley.

3.1.1.01.24 Partida de Incremento Salarial

Apropiación para atender los incrementos salariales y prestacionales asociados a la nómina para los empleados municipales, así como los aportes patronales y parafiscales que de ellos se deriven.

3.1.1.01.25 Convenciones Colectivas o Convenios

Apropiación para cubrir las erogaciones derivadas de convenciones colectivas de trabajo, incluidas las pensiones transitorias y los convenios celebrados por la Administración Municipal con los sindicatos de empleados, distintas a las que hacen relación con la remuneración y prestaciones sociales legales.

3.1.1.01.26 Bonificación Especial de Recreación

Apropiación destinada para el pago de la Bonificación en mención, que les corresponda a los servidores públicos, de conformidad con el Decreto 35 de 1999, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

3.1.1.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Apropiación destinada al pago del personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio; igualmente para atender los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y Específica, por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Se clasifican como servicios personales indirectos los rubros de personal supernumerario, jornales, honorarios, remuneración servicios técnicos y otros gastos de personal.

3.1.1.02.01 Personal Supernumerario

Apropiación destinada al pago de la remuneración para el personal vinculado ocasionalmente por vacancias temporales o para desarrollar actividades de carácter transitorio y que por dicha característica no se incorpora a la planta de personal de la entidad. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales, los aportes patronales y demás conceptos a que haya lugar.

3.1.1.02.02 Jornales

Apropiación para atender los pagos de los trabajadores vinculados por contrato de trabajo, que desarrollen labores manuales en las diferentes actividades de la Administración.

3.1.1.02.03 Honorarios

Por este rubro se deberán cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y Específica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades profesionales relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas, Consejeros, Asesores, Secuestres, Peritos, Curadores ad-litem, de acuerdo con las normas vigentes.

3.1.1.02.03.02 Honorarios Concejales

Es el pago por la asistencia de los Concejales a las sesiones plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquellas. Su pago se realizará con base en las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.02.04 Remuneración Servicios Técnicos

Pago a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos Específicos que se prestan en forma transitoria, para atender asuntos de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

3.1.1.02.99 Otros Gastos de Personal

Corresponde a los Gastos de Personal que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores y se encuentran autorizados por norma legal vigente.

3.1.1.03 Aporte Patronales al Sector Privado y Público

Son los pagos que deben hacer El Municipio de Bello por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público.

3.1.1.03.01 Aportes Patronales Sector Privado

Son los pagos que deben hacer La Administración Municipal por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector privado.

3.1.1.03.01.01 Cesantías Fondos Privados

Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que los Órganos de la Administración Municipal deben cancelar al respectivo Fondo Privado, para el pago de cesantías del

personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

3.1.1.03.01.02 Pensiones Fondos Privados

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada empleado.

3.1.1.03.01.03 Salud EPS Privadas

Aporte patronal con destino a las Empresas Promotoras de Salud Privadas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontada las incapacidades cubiertas por la entidad.

3.1.1.03.01.04 Riesgos Profesionales Sector Privado

Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas Entidades Aseguradoras tienen el carácter de Entidades Privadas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

3.1.1.03.01.05 Caja de Compensación

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

3.1.1.03.02 Aportes Patronales Sector Público

Son los pagos que debe hacer La Administración Municipal por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector público.

3.1.1.03.02.02 Pensiones Fondos Públicos

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada empleado.

3.1.1.03.02.03 Salud EPS Públicas

Aporte patronal con destino a las Empresas Promotoras de Salud Públicas, según la afiliación de cada empleado y una vez descontada las incapacidades cubiertas por la entidad.

3.1.1.03.02.05 ESAP

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de educación y capacitación universitaria que presta esta entidad.

3.1.1.03.02.06 ICBF

Aporte parafiscal establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

3.1.1.03.02.07 SENA

Aporte parafiscal establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

3.1.1.03.02.08 Institutos Técnicos

Corresponde a los aportes que se deben realizar de conformidad con la Ley 21 de 1982.

3.1.2 GASTOS GENERALES

Son las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de los Órganos que componen el Presupuesto Municipal, así como para el pago de Sentencias Judiciales, Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas y otros gastos.

3.1.2.01 ADQUISICIÓN DE BIENES

Son los gastos relacionados con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, necesarios para que La Administración Municipal cumpla con su objeto social. Se excluyen los bienes que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión. Se clasifican en:

3.1.2.01.01 Dotación

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para empleados y trabajadores de las entidades de la Administración Municipal, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes.

También incluye la dotación de uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

3.1.2.01.02 Compra y Mantenimiento de TICS (Tecnología de Información y Comunicaciones).

Erogaciones por concepto de servicios de Compra, arrendamiento y mantenimiento de equipos de computación Hardware y Software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo; la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión, firma electrónica, certificados digitales, cinta para código de barras, custodia de base de datos, licencia antivirus y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo del hardware y software que requiere la Entidad.

3.1.2.01.03 Combustibles, Lubricantes y Llantas

Apropiación destinada para la compra de combustibles incluye el gas vehicular, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Administración Municipal.

3.1.2.01.04 Materiales y Suministros

Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, cafetería, alimentos y aseo; medicinas, materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales para seguridad, vigilancia y lavandería; campañas agrícolas, educativas y similares, material fotográfico, material necesario para artes gráficas y microfilmación; adquisición de bienes de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución así como hologramas, stickers para código de barras. Por este rubro no se podrá adquirir equipos.

3.1.2.01.05 Compra de Equipo

Apropiación destinada a la compra de equipos de menor cuantía para el área administrativa cuyo monto no exceda un salario mínimo mensual legal vigente.

3.1.2.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos relacionados con la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas necesarios para que las dependencias de la Administración Municipal cumplan con su objeto social y que permitan mantener y proteger los bienes de su propiedad o están a su cargo. Se clasifican en:

3.1.2.02.01 Arrendamientos

Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por las dependencias de la Administración Municipal.

3.12.02.02 Viáticos y Gastos de Viaje

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados municipales que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País, de acuerdo con las normas vigentes. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos y del personal supernumerario. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

3.1.2.02.03 Gastos de Transporte y Comunicación

Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, télex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del Espectro electromagnético, provisión del servicio de internet, beeper, celular, intranet, extranet y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, así como la compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios. Por este rubro no se podrá contratar personal.

3.1.2.02.04 Impresos y Publicaciones

Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, periódicos y revistas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las entidades, así como las publicaciones en la gaceta oficial.

3.1.2.02.05 Mantenimiento y Reparaciones

Por este rubro se registran las erogaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles que ocupen las dependencias municipales y los repuestos, accesorios, batería de vehículos, equipos de conversión y seguridad que se requieran para tal fin. También se registra por este rubro la conversión de vehículos de gasolina a gas. En ningún caso incluye la adquisición de Equipos de cómputo y equipos de impresión y comunicaciones y contratación de personal temporal.

3.1.2.02.06 Seguros Generales

Apropiación destinada a cubrir el costo previsto en los contratos o pólizas de amparo que cubran todo riesgo, daños materiales a bienes inmuebles, automóviles, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores, transporte de mercancías, SOAT, maquinaria y equipos, sustracción clavo a clavo, cumplimiento y seguros de vida, seguro de lesiones corporales que ampare a funcionarios de la Administración Municipal, así como seguros que amparen a funcionarios del nivel directivo contra riesgo de perjuicios causados a terceros por las acciones en ejercicio de sus funciones.

Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que requieran los funcionarios municipales, así como también los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales y los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por compañías de seguros.

3.1.2.02.06.02 Seguros de Vida Concejales

Partida destinada al pago de los seguros de vida de los concejales de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

3.1.2.02.06.03 Seguros de Salud Concejales

Apropiación destinada al pago de los seguros de salud a que tienen derecho los concejales de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

3.1.2.02.08 Servicios Públicos

Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, gas, gas natural y telecomunicaciones de los inmuebles e instalaciones en los cuales funcionen las dependencias de la Administración Municipal, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

3.1.2.02.09 Capacitación

Por este rubro se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, formación y utilidad de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional. Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional.

Por este rubro se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

3.1.2.02.10 Bienestar e Incentivos

Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.1.2.02.11 Promoción Institucional

Apropiación para gastos por concepto de eventos oficiales, y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional, y los que se ocasionen en las actividades propias de la Administración Municipal y demás actos protocolarios.

3.1.2.02.12 Salud Ocupacional

Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

3.1.2.02.16 Gastos Electorales

Rubro destinado al pago de todos aquellos gastos inherentes para cubrir oportuna y eficientemente el proceso electoral, en el cual el Municipio participe en cumplimiento de la Ley.

3.1.2.02.18 Publicidad

Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesorio o inherente a los proyectos de inversión.

3.1.2.03 OTROS GASTOS GENERALES

3.1.2.03.01 Sentencias Judiciales

Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Administración Municipal y a favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, los cuales serán cancelados con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados se pagarán por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo, etc.

3.1.2.03.02 Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas

Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación. Entre éstos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases a los vehículos oficiales, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara y comercio, notificaciones, arancel judicial, paz y salvos, impuesto al fondo del deporte, multas e intereses impuestos por el ICBF y el SENA, entre otros. Por este rubro también se atenderán las obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control.

3.1.2.03.03 Intereses y Comisiones

Apropiación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de Tesorería y demás servicios y costos financieros.

3.1.2.03.99 Otros Gastos Generales

Por este rubro se atienden los gastos eventuales, accidentales o fortuitos no incluidos Específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Administración. Este rubro requiere para su ejecución de resolución motivada por parte del ordenador del gasto.

3.1.4 DÉFICIT COMPROMISOS VIGENCIA ANTERIOR

3.1.5 PASIVOS EXIGIBLES

Son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por lo tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles.

3.2 SERVICIO DE LA DEUDA

Son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización, realizadas conforme a las normas respectivas cuyos vencimientos ocurran durante la vigencia fiscal respectiva.

Los gastos de servicio de la deuda incluyen por tanto los pagos de capital, intereses, comisiones y gastos e imprevistos derivados de estas operaciones.

3.2.1 INTERNA

Son los gastos por servicio de la deuda originadas en operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización que se celebren con residentes del territorio colombiano exclusivamente con entidades financieras en el territorio nacional, para ser pagaderas en moneda legal colombiana.

3.2.1.01 Capital

Corresponde a las amortizaciones de capital que se hayan pactado en cada pagaré o pagarés correspondientes a los contratos derivados tanto de las operaciones de crédito público interno, como de las asimiladas a éstas.

3.2.1.02 Intereses

Corresponde a los pagos derivados de la financiación de operaciones de crédito público internas, sus asimiladas, de manejo de deuda y procesos de titularización, de acuerdo con las condiciones pactadas en cada obligación.

3.2.1.03 Comisiones y Otros

Son los gastos asociados con la remuneración de servicios y comisiones derivados de la realización de operaciones de crédito público, conexas, asimiladas, operaciones de manejo

de deuda y procesos de titularización u otras operaciones de financiamiento celebradas en el país. Se encuentran incluidas, entre otras, las comisiones por asesoría legal, asesoría financiera, encargos fiduciarios de fuente de pago, contratos de fiducia mercantil en procesos de titularización, contratos de administración de emisión de bonos, calificación de riesgo, representación legal de tenedores de bonos, comisión por colocación de bonos, servicio de inscripción y registro de títulos valores, bolsas de valores y todas aquellas personas naturales y jurídicas que por su naturaleza y funciones hayan de recibir pagos inherentes a la contratación de estas operaciones y demás gastos asociados.

Este rubro comprende también los compromisos que se deriven de las garantías otorgadas por El Municipio para el cumplimiento de obligaciones de pago propias, o para la realización de operaciones de financiamiento cuando el otorgamiento de dicha garantía implique el desembolso de recursos en la vigencia.

3.2.1.04 Imprevistos

Son las apropiaciones destinadas a cubrir las eventualidades relacionadas con la contratación de operaciones de crédito público, conexas, asimiladas; operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización internos y que por su naturaleza no pueden incluirse en los conceptos anteriores.

3.2.3 BONOS PENSIONALES

Son los valores correspondientes al pago de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales a que está obligado El Municipio de Bello.

3.2.4 TRANSFERENCIA FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES - FONPET

Aporte con destino al Fondo Público de Pensiones –FONPET, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.2.6 PASIVOS EXIGIBLES

Son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por lo tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles.

3.3 INVERSIÓN

Gastos Público Social financiado con recursos propios, en que incurre El Municipio de Bello para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento de los Planes de Desarrollo.

3.3.3 DÉFICIT COMPROMISOS VIGENCIA ANTERIOR

Es el resultado deficitario entre los compromisos adquiridos y los ingresos recibidos en una vigencia fiscal.

3.3.4 PASIVOS EXIGIBLES

Son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que por lo tanto deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles.

Artículo 40. FACULTADES CONCEDIDAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Durante la vigencia fiscal del año 2.011 el Alcalde Municipal tendrá las siguientes facultades:

1. Para incorporar al presupuesto general mediante Decreto para la vigencia fiscal del año 2.011, las existencias en caja a 31 de diciembre del año 2.010, con las correspondientes apropiaciones para gastos.
2. Para incorporar mediante Decreto los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Concejo Municipal y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, lo mismo que los valores del crédito de La Banca Nacional, que se pudieran desembolsar previo Acuerdo Municipal.
3. Para realizar las operaciones presupuestales necesarias mediante decreto tendientes a cubrir el Desequilibrio presupuestal que se presente por la asunción del déficit presupuestal que se genere durante la vigencia fiscal del año 2.010 y efectuar las adiciones, disminuciones y traslados presupuestales que sean necesarios para atender el normal funcionamiento del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 617\2.000 con lo relacionado a las prioridades en el Gasto de la siguiente forma: Gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gasto Público Social.
4. Para realizar la incorporación mediante Decreto al presupuesto de la Vigencia 2.011, de las reservas presupuestales que se constituyan mediante acto administrativo de aquellas obras, bienes y servicios que por cualquier causa ajena al Municipio de Bello, el contratista no pudo entregar y se dispone del recurso en caja y por alguna razón no es posible pactar al 31 de diciembre como fecha máxima de entrega y se requiere superar el año fiscal, y comprometer vigencias futuras previa expedición del acta del COMFIS, acorde a lo señalado en él y expresamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal.
5. Facultase al Ejecutivo local para que celebre los contratos a que hubiere lugar en la ejecución del Plan de Desarrollo por el Bello que Queremos 2008-2011, derogando todas disposiciones que le sean contrarias. De acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del Plan de Desarrollo y previo Acuerdo Municipal.
6. Facultase al Ejecutivo local para que efectúe los traslados correspondientes que ajuste el techo presupuestal de la Contraloría Municipal de Bello, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1416 del 24 de noviembre de 2.010, modificando el Decreto de Liquidación del presupuesto aprobado para la vigencia 2.011.

ARTÍCULO 41. ANEXOS.

Se presenta ordenado de acuerdo a los Decretos 111, 568 y 2260 de 1996, Acuerdo Municipal 040 de 2007, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1066 de 2006, Ley 1176 de 2007, Decreto 028 de 2008 y demás normas concordantes, cuyos aspectos más relevantes son:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BELLO

El presupuesto de Rentas se presenta clasificado en:

INGRESOS CORRIENTES: Tributarios y no Tributarios, artículo 29 del Acuerdo 040 de 2.007 y artículo 27 del Decreto 111 de 1.996.

TRANSFERENCIAS: Incluye los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, para los fines previstos en la ley 715 de 2.001 y 1176 de 2.007, lo mismo que los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA) y ETESA.

FONDOS ESPECIALES: Corresponde al Fondo de Vivienda, Fondo Rotatorio de Préstamos, Fondo de Educación Superior y Fondo de Espacio Público Obligaciones Urbanísticas.

RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIAL: Comprende las Estampillas Pro-cultura, Pro-Adulto Mayor, así como la Contribución de Contratos de Obra Pública Ley 1106/2.006, Regalías y Compensaciones.

PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES

SECCIONES PRESUPUESTALES

El Presupuesto de Gastos se presenta ordenado por Secciones presupuestales (Secretarías, Concejo, Contraloría y Personería), (Art. 60 Acuerdo 040 de 2.007).

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

Los Gastos se clasifican en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública Y Gastos de Inversión (artículo 36 del Decreto 111 de 1.996).

DISPOSICIONES GENERALES

Se establecen las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Bello, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal del año 2.011 (artículo 11, literal c. del Decreto 111 de 1.996).

ANEXOS AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

Contienen los detalles del Presupuesto así:

ANEXO 1

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL (artículo 53 del decreto 111 de 1.996, artículo 28 del Acuerdo 040 de 2.007).

Se detallan uno a uno los Ingresos Tributarios, No Tributarios, las Transferencias y los Recursos de Capital.

ANEXO 2:

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(Art. 36 del Decreto 111 de 1996, Art. 14 Decreto 568 de 1.996, Artículo 35 Acuerdo 040 de 2.007).

Se presenta cada Sección Presupuestal (Secretarías, Concejo, Personería y Contraloría), clasificada en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gasto Público Social.

ANEXO 3:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI – VIGENCIA 2.011

Art. 37 Decreto 111 de 1.996, Art. 35 numeral 3 Acuerdo 040 de 2.007.

Corresponde al Gasto Público Social organizado por secciones presupuestales, programas y proyectos. Cabe anotar que en el POAI, se consideró el 49% de otros sectores de Propósito General para el pago de la deuda pública.

ANEXO 4:

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Con la expedición de la Ley 819 de 2.003, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal, complementado por la leyes 358 de 1.997 de endeudamiento territorial, 549 de 1.999 que crea el fondo de pensiones territoriales FONPET, ley 550 de 1.999 de reestructuración de pasivos y ley 617 de 2.000 de ajuste fiscal, que establece límites a los gastos de funcionamiento y la Ley 1066 de 2.006 que entra a fortalecer el Debido Cobrar de los Municipios, así como el Decreto 028 de 2.008 por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 42. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte sus efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello (Antioquia), a los (29), días del mes de Noviembre de 2010

NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Presidente

NICOLÁS URIBE VÁSQUEZ
Secretario General (E)

POST SCRITUM: El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

NICOLÁS URIBE VÁSQUEZ
Secretario General (E)

CONSTANCIA: El secretario (E) del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y cinco copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy tres (03), de diciembre de 2010.

NICOLÁS URIBE VÁSQUEZ
Secretario General (E)

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el 03 de diciembre de 2.010.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del señor Alcalde: 03 de diciembre de 2.010.

Ejecútese y publíquese el ACUERDO MUNICIPAL No. 031 del 29 de noviembre de 2.010, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.011”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO

OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo Municipal se publicará en la Gaceta No. 077

**NICOLÁS URIBE VÁSQUEZ
Secretario General (E)**

**ANEXO No. 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011**

PROYECTO DE ACUERDO PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2011	
DETALLE	
PRESUPUESTO DE GASTOS A APROBAR	225,200,200,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN ENTES CONTROL	37,190,428,968
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ADMON	15,499,529,666
TOTAL GASTOS GENERALES	6,429,662,898
TRANSFERENCIAS	13,941,236,404
PRESUPUESTO DE GASTOS ENTES DE CONTROL	4,385,800,190
TOTAL FUNCIONAMIENTO MAS ENTES DE CONTROL	41,576,229,158
TOTAL DEUDA PÚBLICA	15,597,000,000
DEUDA PÚBLICA S.G.P.	10,678,000,000
DEUDA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS	4,919,000,000
TOTAL INVERSION INICIAL S.G.P. 2011	119,309,228,561
INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD	33,673,361,887
INVERSION CON RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN	26,197,532,400
INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	15,170,000,000
INVERSIÓN VIGENCIAS FUTURAS RECURSOS PROPIOS	6,825,000,000
TOTAL INVERSIÓN INICIAL VIGENCIA 2011	168,026,970,842
RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD LEY 617 DE 2000	54.54%
RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD CON ÓRGANOS DE CONTROL	58.85%
ADMINISTRACION CENTRAL	
ALCALDÍA MUNICIPAL	4,131,797,152
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,468,647,152

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	788,647,152
Sueldos del Personal	520,325,589
Horas Extras	60,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	20,000,000
Prima De Servicios (JUNIO)	23,125,582
Prima De Vacaciones	43,360,466
Prima De Navidad	43,545,149
Vacaciones	33,210,905
Subsidio de alimentación	2,188,764
Bonificación por Recreación	2,890,698
Bonificación de Dirección Alcalde	40,000,000
GASTOS GENERALES	680,000,000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	680,000,000
Viáticos	140,000,000
Gastos de Viaje	120,000,000
Gastos de Relaciones Públicas	170,000,000
Impresos Publicaciones y Afiliaciones	200,000,000
Comunicaciones y Transporte	50,000,000
INVERSIÓN ALCALDÍA	2,663,150,000
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	2,663,150,000
RP Encuentros Comunitarios	60,000,000
RP Presupuesto Participativo	100,000,000
RP Proyectos Estratégicos Barriales y Veredales	2,413,150,000
RP Rendición de Cuentas	30,000,000
RP Encuentros con Grupos Organizados	60,000,000
SECRETARÍA DE GOBIERNO	3,044,482,557
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,275,482,557
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1,251,482,557
Sueldos Del Personal	898,300,428
Horas Extras	20,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	70,000,000
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	37,429,185
Prima De Vacaciones	74,858,369
Prima De Navidad	74,858,369
Vacaciones	57,183,476
Subsidio de alimentación	13,862,172
Bonificación Recreación	4,990,558
GASTOS GENERALES	24,000,000
ADQUISICIÓN DE BIENES	24,000,000
Cofres Fúnebres	12,000,000
Alquiler de Bóvedas Para NN	12,000,000
INVERSIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO	1,769,000,000

INVERSIÓN CON S.G.P. GOBIERNO	47,000,000
SGP Conciliadores en Equidad	5,000,000
SGP MASC	5,000,000
SGP Manual de Convivencia Ciudadana	7,000,000
SGP Atención y Recuperación de Desastres	30,000,000
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	1,722,000,000
DE RP Apoyo Restablecimiento del Orden Público Ley 1106/2006 y Fortalecimiento de la casa de justicia	1,400,000,000
RP Fortalecimiento del plan municipal para prevención y atención de desastres	30,000,000
RP Atención y recuperación de desastres	0
RP Fortalecimiento del programa bomberos	0
RP Divulgación y capacitación al CLOPAD para el desarrollo de planes de contingencia, mitigación y recuperación de desastres	10,000,000
RP Formulación e Implementación de un plan Integral Familia Armónica	15,000,000
RP Protección de la Niñez	20,000,000
RP Asesoría a las Familias en temas de prevención sobre adicción	10,000,000
RP Implementación de la Ley de Infancia y Adolescencia (Hogar de Paso)	10,000,000
RP Capacitación para Mediadores Escolares	10,000,000
RP Fortalecimiento Casa de Justicia No. 2	0
RP Formulación del Manual de convivencia Ciudadana Municipal	5,000,000
RP Consejo Municipal de Paz	2,000,000
RP En Bello Somos Legales	50,000,000
RP Creación de Mesas Barriales de Convivencia	20,000,000
RP Promoción y Difusión de la Cultura por los Derechos Humanos	80,000,000
RP Formación de Promotores para Convivencia y la Prevención de la Violencia	30,000,000
RP Creación y Fortalecimiento a la Gestión de las Comisarías	20,000,000
RP Formación y Fortalecimiento de los Conciliadores en Equidad	0
RP Fortalecimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)	10,000,000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	95,777,560,819
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,275,781,621
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1,275,781,621
Sueldos Del Personal	1,012,041,641
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	42,168,402
Prima De Vacaciones	84,336,803
Prima De Navidad	84,336,803
Vacaciones	42,168,402
Subsidio de alimentación	5,107,116

Bonificación Recreación	5,622,454
TOTAL INVERSIÓN SECRETARIA EDUCACIÓN Y CULTURA	94,501,779,198
INVERSIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (S.G.P.)	86,536,779,198
COBERTURA EDUCATIVA	79,396,249,106
SGP PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS	49,130,596,041
SGP GASTOS PERSONAL	48,936,045,831
SGP SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	36,277,424,085
SGP Sueldos	31,356,592,495
SGP Sobresueldo	0
SGP Incremento por Antigüedad	0
SGP Horas Extras y Días Festivos	447,018,828
SGP Indemnización por vacaciones	72,489,540
SGP Prima Técnica	0
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	289,958,159
SGP Auxilio de Transporte	64,032,427
SGP Bonificación por servicios prestados	0
SGP Prima de Servicios	0
SGP Prima de Vacaciones	1,268,566,946
SGP Prima de Navidad	2,537,133,891
SGP Primas Extraordinarias	241,631,799
SGP Bonificación especial de Recreación	0
SGP Auxilio de Movilización	0
SGP Estimulo a docentes rurales	0
SGP CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	12,658,621,746
Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector PrivadoSGP	1,551,276,151
SGP Caja de Compensación Familiar	1,551,276,151
SGP Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público	11,107,345,595
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	195,419,718
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	1,162,853,033
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	388,423,117
SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)	188,850,353
SGP SSF Aportes Patronales Docentes	6,168,162,330
SGP SSF Aportes Docentes Salud PENSIÓN Y ARP	2,544,536,626
SGP Provisión Ascenso en el Escalafón	459,100,418
GASTOS GENERALES	95,407,950
Adquisición de Bienes	0

SGP Dotación Ley 70 de 1988	0
Adquisición de Servicios	95,407,950
SGP Viáticos y gastos de viaje	30,203,975
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos	65,203,975
SGP Reconocimiento Servicios Prestados	0
TRANSFERENCIAS	50,815,900
SGP Sentencias y conciliaciones	50,815,900
SGP Pensiones Nacionalizadas	0
SGP Cesantías Ley 43/75	0
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	48,326,360
SGP Jornales	0
SGP Personal Supernumerario	48,326,360
SGP Honorarios	0
SGP Remuneración Servicios Técnicos	0
DIRECTIVOS DOCENTES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS	6,683,487,833
GASTOS PERSONAL	6,473,137,833
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4,896,150,000
Sueldos de Personal de Nómina	4,896,150,000
SGP Sueldos	2,730,000,000
SGP Sobresueldo	1,071,000,000
SGP Incremento por Antigüedad	0
SGP Horas Extras y Días Festivos	0
SGP Indemnización por vacaciones	0
SGP Prima Técnica	0
SGP Otros Gastos por Servicios Personales	0
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	0
SGP Auxilio de Transporte	0
SGP Bonificación por servicios prestados	0
SGP Prima de Servicios	0
SGP Prima de Vacaciones	92,400,000
SGP Prima de Navidad	183,750,000
SGP Primas Extraordinarias	819,000,000
SGP Bonificación especial de Recreación	0
SGP Auxilio de Movilización	0
SGP Estimulo a docentes rurales	0
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1,576,987,833
Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado	231,000,000
SGP Caja de Compensación Familiar	231,000,000
Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público	1,345,987,833
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	24,937,500

SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	149,625,000
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	49,875,000
SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)	25,987,500
SGP Aportes Patronales Directivos Docentes S.S.F.	731,003,700
SGP Aportes Directivos Docentes Salud PENSIÓN Y ARP S.S.F.	301,559,133
SGP Provisión Ascenso en el Escalafón	63,000,000
GASTOS GENERALES	105,350,000
Adquisición de Bienes	31,500,000
Dotación Ley 70 de 1988	31,500,000
Adquisición de Servicios	73,850,000
SGP Viáticos y gastos de viaje	12,600,000
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos	61,250,000
TRANSFERENCIAS	105,000,000
SGP Sentencias y conciliaciones	105,000,000
SGP Pensiones Nacionalizadas	0
SGP Cesantías Ley 43/75	0
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0
SGP Jornales	0
SGP Personal Supernumerario	0
SGP Honorarios	0
SGP Remuneración Servicios Técnicos	0
SGP PAGO PERSONAL ADMINISTRATIVO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS	23,582,165,232
GASTOS PERSONAL	2,964,465,000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,223,952,500
Sueldos de Personal de Nómina	2,022,510,000
SGP Sueldos	1,921,500,000
SGP Sobresueldo	0
SGP Incremento por Antigüedad	15,750,000
SGP Vacaciones	64,260,000
SGP Horas Extras y Días Festivos	21,000,000
SGP Indemnización por vacaciones	0
SGP Prima Técnica	0
Otros Gastos por Servicios Personales	201,442,500
SGP Subsidio o Prima de Alimentación	15,750,000
SGP Auxilio de Transporte	19,215,000
SGP Bonificación por servicios prestados	0
SGP Prima de Servicios	2,310,000
SGP Prima de Vacaciones	90,090,000

SGP Prima de Navidad	2,362,500
SGP Primas Extraordinarias	68,250,000
SGP Bonificación especial de Recreación	3,465,000
SGP Auxilio de Movilización	0
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	740,512,500
Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado	588,262,500
SGP Caja de Compensación Familiar	98,700,000
SGP Aportes de Cesantías (Administrativos)	145,162,500
SGP Aportes de Salud (Administrativos)	142,800,000
SGP Aportes de Pensión (Administrativos)	201,600,000
Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público	152,250,000
SGP Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA Ley 21 de 1982)	8,400,000
SGP Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	50,400,000
SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ITI Ley 21 de 1982)	16,800,000
SGP Escuela Superior de administración Pública (ESAP Ley de 1982)	8,400,000
SGP Aportes Cesantías	26,250,000
SGP Aportes Salud	31,500,000
SGP Aportes Pensión	0
SGP Riesgos Profesionales A.R.P. (Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional)	10,500,000
GASTOS GENERALES	29,400,000
Adquisición de Bienes	8,400,000
SGP Dotación Ley 70 de 1988	8,400,000
Adquisición de Servicios	21,000,000
SGP Viáticos y gastos de viaje	10,500,000
SGP Capacitación, Bienestar Social y estímulos	10,500,000
SGP Reconocimiento Servicios Prestados	0
TRANSFERENCIAS	0
SGP Sentencias y conciliaciones	0
SGP Pensiones Nacionalizadas	0
SGP Cesantías Ley 43/75	0
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20,588,300,232
SGP Jornales	0
SGP Personal Supernumerario	0
SGP Honorarios	0
SGP Pago de Servicios Públicos	1,685,682,600
SGP Remuneración Servicios Técnicos	4,786,025,000
SGP Sostenimiento a la Cobertura Educativa	13,006,592,632
SGP Población Aceleración Vulnerable y discapacidad	900,000,000
SGP Arrendamiento Instituciones Educativas	210,000,000

TOTAL CALIDAD S.G.P.	5,739,313,858
DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	2,451,693,858
SGP Ejes Transversales Educativos	560,000,000
SGP Gratuidad en la Educación Sisben 1 y 2	1,160,000,000
SGP Alfabetización Población Fuera Sistema Educativo	22,000,000
SGP Estándares de Calidad	22,000,000
SGP BILINGUISMO	50,000,000
SGP Foro Educativo y Feria de la Ciencia	100,000,000
SGP Acompañamiento y Fortalecimiento del PEI	43,000,000
SGP Formulación Plan Decenal Educativo Municipal	11,000,000
SGP Estrategia Sociocultural Escuela y Ciudadanía	25,000,000
SGP Fortalecimiento a la Educación Media Superior	50,000,000
SGP Comprensión Análisis uso y Seguimiento de la Evaluación	32,000,000
SGP Apoyo a Planes de Fortalecimiento Institucional y Medios de Comunicación	41,818,858
SGP Atención Especial Primera Infancia	0
SGP Sistemas de Investigación	112,875,000
SGP Ciudad Educadora	22,000,000
SGP Competencias Laborales	200,000,000
SGP Formación en Equidad de Género para Docentes y Directivos Docentes	0
CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO	1,100,000,000
SGP Fondo Cofinanciación Proyecto ley 21	0
SGP VF Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	1,000,000,000
SGP Dotación y Mantenimiento de Equipos de Software Educativo	100,000,000
SGP Dotación Material Didáctico, Textos, Equipos Audiovisuales Establecimientos Educativos	0
SGP SERVICIOS PÚBLICOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	240,000,000
SGP Servicios Públicos y Funcionamiento de Establecimientos Públicos	0
SGP Seguro de Bienes Inst. Educativas	90,000,000
SGP Seguro Estudiantil	150,000,000
SGP Preinversión: Estudio, Diseño, Asesorías e Interventoría	0
Alimentación Escolar	320,000,000
SGP (P. G.) Compra de Alimentos	293,750,000
SGP (P.G.) Contrato con Tercero para la Prestación del Servicio de Alimentación	26,250,000
SGP (P.G.) Compra de Implementos de Cocina	

SISTEMAS DE INFORMACIÓN	400,000,000
SGP Salas de Informática	0
SGP Nuevas Tecnologías	0
SGP VF Sostentamiento y Mantenimiento Plataforma Tecnológica	400,000,000
OTROS PROYECTOS DE CALIDAD	1,227,620,000
SGP Reparación y Mantenimiento de Sillas	230,000,000
SGP Cátedra Municipal	0
SGP Conectividad	0
SGP Restaurantes Escolares	587,620,000
SGP Programa ICFES	400,000,000
RF S.G.P. Rendimientos Financieros Calidad	10,000,000
EFICIENCIA (Cuotas de Administración)	1,023,216,234
PAGO DE SALARIOS	730,000,000
GASTOS DE PERSONAL	730,000,000
SGP Gastos de Viaje	30,000,000
SGP Remuneración Servicios Técnicos	700,000,000
GASTOS GENERALES	
OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA	293,216,234
ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	293,216,234
SGP Arrendamientos Instituciones Educativas	0
SGP Modernización	40,000,000
SGP Otros Programas de Administración del Servicio de la Secretaría	148,216,234
SGP Mejoramiento Eficiencia Secretaría de Educación	75,000,000
SGP Gastos Generales Menor Cuantía Educación	30,000,000
TOTAL INVERSIÓN CULTURA SGP Y RP	378,000,000
INVERSIÓN CULTURA SGP	378,000,000
SGP Fortalecimiento Sistema Municipal de Cultura	10,000,000
SGP Fortalecimiento de la Gestión Cultural	106,000,000
SGP Descentralización Espacios Desarrollo Cultural	25,000,000
SGP Fortalecimiento Biblioteca Central y Comunitarias	9,000,000
SGP Proyecto Lectura Globales y Locales	10,000,000
SGP Eventos convivencia, integración y disfrute tiempo	60,000,000
SGP Cátedra Municipal	15,000,000
SGP Construcción Plan Especial de Patrimonio	8,000,000
SGP Mantenimiento y Reparación Bienes Patrimonio Cultural	30,000,000
SGP Apoyo al Centro de Historia	5,000,000
SGP Apoyo producción, creación y Gestión Artística	45,000,000
SGP Fortalecimiento Escuela Municipal de Música	20,000,000
SGP Implementación Salas y Espacios Creadores	10,000,000
SGP Festival Estudiantil de Arte	15,000,000

SGP Plan de Desarrollo Cultural para Bello	10,000,000
RP INVERSION RECURSOS PROPIOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	7,965,000,000
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	7,965,000,000
VF RP Programa Educativo Galileo	2,900,000,000
VF RP Sostentamiento y Mantenimiento Plataforma Tecnológica	1,100,000,000
RP Gratuidad en la Educación Sisben 1 y 2	1,890,000,000
RP Programas Secretaria de Educación	0
DE RP Estampilla Procultura	300,000,000
DE RP Estampilla Procultura Provisión Seguridad Social	300,000,000
RP Talleres Artísticos	70,000,000
RP Realización de Eventos Socioculturales para la Convivencia	500,000,000
RP Fortalecimiento al Sistema Municipal de Cultura	205,000,000
RP Fortalecimiento de la Gestión Cultural	300,000,000
RP Fortalecimiento a las Bibliotecas Central y Comunitaria	0
RP Lecturas Globales y Locales	0
RP Plan Especial del Patrimonio Cultural	0
RP Mantenimiento Mejoramiento y Dotación de Bienes Patrimoniales y Culturales	0
RP Apoyo al Centro de Historia	0
RP Apoyo Producción Creación a la gestión Artística	0
RP Fortalecimiento a la Escuela Municipal de Música	400,000,000
RP Implementación de Salas y Espacios Creadores	0
RP Festival Estudiantil de Arte	0
RP Plan de Desarrollo Cultural para Bello	0
SECRETARÍA DE SALUD	34,357,251,774
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	683,889,887
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	683,889,887
Sueldos Del Personal	543,528,885
Prima De Servicios (JUNIO)	22,647,037
Prima De Vacaciones	45,294,074
Prima De Navidad	45,294,074
Vacaciones	22,647,037
Subsidio de Alimentación	1,459,176
Bonificación Recreación	3,019,605
INVERSIÓN FONDO LOCAL DE SALUD	33,673,361,887
REGIMEN SUBSIDIADO TODAS LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	28,241,423,832
S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO	14,598,511,308
SGP Régimen Subsidiado Continuidad (11/12) 2011	13,413,080,740
SGP Régimen Subsidiado Continuidad (12/12) 2010	874,712,403
SGP Ampliación del Régimen Subsidiado	310,718,165

FOSYGA	12,722,912,524
Fosyga Resolución 2612 de 2010	3,166,072,933
Fosyga Resoluciones Vigencia 2011	8,316,303,970
Fosyga Resolución 2011 Desplazados	1,240,535,621
RECURSOS PROPIOS	300,000,000
RP VF Afiliación y Continuidad del Régimen Subsidiado	300,000,000
ESFUERZO PROPIO	620,000,000
EP Rendimientos Financieros	170,000,000
EP Saldos de Liquidación de Contratos	0
EP ETESA Régimen Subsidiado	450,000,000
DPTO ANTIOQUIA REGIMEN SUBSIDIADO	0
RECURSOS DEL BALANCE REGIMEN SUBSIDIADO	0
CANCELACIÓN DE RESERVAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO	0
TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	3,202,115,840
SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,202,115,840
SGP 11/12 DE 2011	681,442,965
SGP 12/12 DE 2010	310,960,413
SGP Aportes Patronales SSF	2,209,712,462
ESFUERZO PROPIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0
Rendimientos Financieros Oferta	0
Recursos del Balance Prestación de Servicios	0
ETESA Oferta	0
Reservas De Oferta	0
TOTAL EGRESOS PARA SALUD PUBLICA COLECTIVA	1,937,822,215
SGP SALUD PÚBLICA	1,937,822,215
SGP Maternidad e Infancia Segura - MIS	502,764,727
SGP Maternidad e Infancia Segura - MIS Desplazados	15,549,425
SGP Gestión de la Salud Sexual y Reproductiva	31,615,352
SGP Gestión de la Salud Sexual y Reproductiva Desplazados	977,794
SGP Enfermedades Crónicas y degenerativas	160,050,000
SGP Enfermedades Crónicas y degenerativas Desplazados	4,950,000
SGP Vigilancia en Salud y Gestión del Conocimiento	29,380,853
SGP Vigilancia en Salud y Gestión del Conocimiento Desplazados	908,686
SGP Estilos de Vida y Entornos Saludables	98,518,414
SGP Estilos de Vida y Entornos Saludables Desplazados	3,046,961
SGP Seguridad Alimentaria y Nutricional	92,454,728
SGP Seguridad Alimentaria y Nutricional Desplazados	2,859,425
SGP Salud Mental	67,822,215
SGP Salud Mental Desplazados	20,000,000
SGP Programa Zoonosis	35,890,000

SGP Programa Zoonosis Desplazados	1,110,000
SGP Programa Control de Vectores	126,949,152
SGP Programa Control de Vectores Desplazados	3,926,262
SGP Control de Saneamiento Básico	164,176,914
SGP Control de Saneamiento Básico Desplazados	5,077,637
SGP Prevención Vigilancia y Control	7,338,411
SGP Prevención Vigilancia y Control Desplazados	226,961
SGP Nómina Salud Pública	562,228,298
SGP Rendimientos Financieros Salud Pública	0
Recursos del Balance	0
Reservas Salud Pública	0
OTROS GASTOS SALUD	292,000,000
ETESA 25% Inversión	150,000,000
Rendimientos Financieros ETESA 25%	0
RP Otros Gastos de Salud	12,000,000
RP Asilos Albergues y Programas de Rehabilitación	50,000,000
RP Comedores Diurnos	60,000,000
RP Atención Población Discapacitada	20,000,000
Recursos del Balance	0
Reservas Otros Gastos Salud	0
SECRETARÍA DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL	1,586,763,638
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	572,763,638
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	572,763,638
Sueldos Del Personal	454,859,787
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	18,952,491
Prima De Vacaciones	37,904,982
Prima De Navidad	37,904,982
Vacaciones	18,952,491
Subsidio de Alimentación	1,459,176
Bonificación de Recreación	2,729,728
TOTAL INVERSIÓN BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL	1,014,000,000
INVERSIÓN RECURSOS S.G.P.	260,000,000
SGP Plan Decenal de Adolescencia y Juventud	20,000,000
SGP Estímulos a Madres Comunitarias	130,000,000
SGP Plan Decenal para la Población Afrobellanita	5,000,000
SGP Plan Decenal para la Infancia y la Adolescencia	20,000,000
SGP Programa MANÁ	30,000,000
SGP Plan Decenal de Acciones Positivas para Población en Situación de Desplazamiento	20,000,000
SGP Plan Decenal de Acciones Positivas para las Mujeres	15,000,000
SGP Programa UAO	20,000,000
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS BIENESTAR SOCIAL	754,000,000

RP Conmemoración Fiestas del Niño	0
RP Fortalecimiento a la Población Desplazada en los 6 Componentes	200,000,000
RP Fortalecimiento del Consejo Afro y Semana de la Afrobellanita	30,000,000
RP Fortalecimiento del Consejo Municipal de la Juventud	5,000,000
RP PIU para Desplazados	15,000,000
RP Apoyo a las JAC en: Formación, Capacitación y Sensibilización	30,000,000
RP Apoyo a las JAL en: Formación, Capacitación y Sensibilización	30,000,000
RP Comité de Política Social COMPOS	4,000,000
RP promoción y Difusión de Políticas de Adolescencia y Juventud	30,000,000
RP Fortalecimiento de la Alianza Acuerdo 035/2009	10,000,000
RP Navidad Comunitaria	240,000,000
RP Programa Clubes Juveniles	20,000,000
RP Celebración Madres Comunitarias Fami ICBF	30,000,000
RP Programa de Familias en Acción Y Juntos	60,000,000
RP Fortalecimiento a la Población en Situación de Desplazamiento	0
RP Implementación del Plan Decenal de Acciones Positivas para las Mujeres	50,000,000
SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1,460,771,617
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	530,771,617
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	530,771,617
Sueldos Del Personal	420,995,193
Prima Especial de Servicios Junio	17,541,466
Prima De Vacaciones	35,082,933
Prima De Navidad	35,082,933
Vacaciones	17,541,466
Subsidio de Alimentación	2,188,764
Bonificación Recreación	2,338,862
INVERSIÓN SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	930,000,000
INVERSIÓN SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN S.G.P	504,000,000
SGP Apoyo y Formación de Clubes, Asociaciones del Deporte y Entrenadores en distintas Modalidades Deportivas	100,000,000
SGP Dotación del Banco de Implementos Deportivos y recreativos	60,000,000
SGP Apoyo a la preparación de los juegos deportivos a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional	150,000,000
SGP Fortalecimiento del Deporte formativo y juegos del sector educativo	100,000,000
SGP Asistencia a la Población Discapacitada	24,000,000
SGP Fortalecimiento del Proyecto Fiesta Aeróbica	50,000,000
SGP Apoyo a las Actividades del Adulto Mayor	20,000,000

INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS DEPORTE Y RECREACIÓN	426,000,000
DE RP Adecuación y Mantenimiento de la Unidad Tulio Ospina	50,000,000
DE RP Ingresos Parque Gran Avenida	40,000,000
RP Vacacional de Fútbol Por el Bello Que Queremos	30,000,000
RP Implementación del deporte formativo por medio del centro de iniciación	50,000,000
RP Implementación Vacaciones Creativas Bellanitas	4,000,000
RP Realización de los Juegos Por el Bello que Queremos	40,000,000
RP Preparación y Apoyo a Deportistas	30,000,000
RP Fortalecimiento del Deporte formativo y juegos del sector educativo	4,000,000
RP Asistencia a la población discapacitada	4,000,000
RP Capacitación Actividades Deportivas y Recreativas en el Municipio	30,000,000
RP Formar Familias con Valores Mediante una Cultura Recreativa	8,000,000
RP Apoyo y Formación de Clubes	4,000,000
RP Dotación del Banco de Implementos Deportivos	120,000,000
RP Fortalecimiento de la Fiesta Aeróbica	4,000,000
RP Clásica Marco Fidel Suárez	0
RP Apoyo Actividades Deportivas y Recreativas	0
RP Ludotecas y Festivales de Lúdica Infantil	8,000,000
DE Recursos Impuesto de Teléfonos para el Deporte	0
DE Ejecución Recursos Ley 1109 para el Deporte	0
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14,445,081,801
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	650,081,801
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	630,081,801
Sueldos Del Personal	491,901,169
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	20,495,882
Prima De Vacaciones	49,816,380
Prima De Navidad	40,991,764
Vacaciones	20,495,882
Subsidio de Alimentación	3,647,940
Bonificación Recreación	2,732,784
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20,000,000
Jornales	20,000,000
TOTAL INVERSIÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	13,795,000,000
SGP SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	50,000,000
SGP Rendimientos Financieros de Agua Potable y Saneamiento Básico	50,000,000
INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	13,745,000,000
INVERSIÓN RP RENTAS REORIENTADAS	12,560,000,000
RRO Alumbrado Público	6,800,000,000

RRO Pavimentación, Rehabilitación y Remodelación Urbana de la Malla Vial (Sobretasa a la Gasolina)	5,760,000,000
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS INFRAESTRUCTURA	1,185,000,000
VF RP Titulación y Regulación de Predios	750,000,000
RP Plan Contingente Viviendas por Desastres Naturales	0
RP Articulación y mejoramiento de la red de parques y plazoletas	0
RP Construcción, Mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, lúdicos y recreativos en comunas y corregimiento	0
RP Diseño, Montaje y Mantenimiento del Alumbrado Público Navideño en Sectores Específicos del Municipio	60,000,000
RP Mantenimiento y Adecuación Edificios Públicos	10,000,000
RP Construcción y Mmto de Puentes Peatonales (Plusvalía)	0
RP Reductores de Velocidad	100,000,000
RP Plan de Manejo Integral Quebrada la García y el Hato	5,000,000
RP Obras de Protección en los Retiros de Quebradas	160,000,000
RP Dragado de las Quebradas del Municipio	100,000,000
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	3,366,170,460
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	809,873,103
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	809,873,103
Sueldos Del Personal	632,333,461
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	26,347,228
Prima De Vacaciones	52,694,455
Prima De Navidad	52,694,455
Vacaciones	38,642,600
Subsidio de Alimentación	3,647,940
Bonificación Recreación	3,512,964
INVERSIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	2,556,297,357
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	2,556,297,357
VF RP Implementación de los PGIRS en todo el Municipio	400,000,000
RP Identificación y Selección de nuevos Beneficiarios	300,000,000
RP Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	10,000,000
RP Estratificación Socioeconómica Comité	50,000,000
RP Expansión y Retroalimentación del Sistema de Información Georeferenciada, SIG. Ambiental como Herramienta en la Toma de Decisiones de Saneamiento Básico Teví	300,000,000
RP Socialización, Revisión y Ajustes al POT	200,000,000
RP Banco Inmobiliario	50,000,000
RP Control y Seguimiento a la Función Pública del Urbanismo - Control Urbano	150,000,000
RP Plan estratégico del Norte (Alianzas Estratégicas)	10,000,000
RP Banco de Proyectos Estructurado y Fortalecido	15,000,000

RP Control, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo 2008-2011	80,000,000
RP Planeación Participativa con la Comunidad	30,000,000
RP Modernización y Sistematización de la Planoteca de Planeación	40,000,000
DE RP Inversiones Fondo de Espacio Público Obligaciones Urbanísticas	921,297,357
SECRETARÍA DE HACIENDA	32,643,441,868
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,209,059,468
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1,711,859,468
Sueldos Del Personal	1,361,611,966
Prima Especial de Servicios Junio	56,733,832
Prima De Vacaciones	113,467,664
Prima De Navidad	113,467,664
Vacaciones	56,733,832
Subsidio de Alimentación	2,280,000
Bonificación Recreación	7,564,511
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,070,000,000
RP Reparto Facturación de Impuestos	170,000,000
RP Contratos Prestación de Servicios Técnicos	900,000,000
GASTOS GENERALES	1,960,000,000
ADQUISICIÓN DE BIENES	70,000,000
Facturación de Impuestos	70,000,000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,890,000,000
Servicios públicos Administración Central	960,000,000
Arrendamientos Bienes Inmuebles	480,000,000
Seguros Generales	450,000,000
IMPREVISTOS	0
Fondo Intersecretarial	0
IMPUESTOS Y MULTAS	230,000,000
Devolución de Impuesto Predial	20,000,000
Devolución de Impto Industria y Comercio	20,000,000
Devolución de Estampilla Procultura	10,000,000
Devolución de Estampilla U de A	10,000,000
Devoluciones Servicios del Transito	10,000,000
Devolución Fondo de la Vivienda	10,000,000
Devoluciones Ley 418/97	10,000,000
Devoluciones de Planeación	10,000,000
Devoluciones Estampilla del Adulto Mayor	10,000,000
Otras Devoluciones de Hacienda	120,000,000
TRANSFERENCIAS	1,315,000,000
Sentencias Judiciales y Conciliaciones	1,200,000,000

Costas Procésales	60,000,000
Pago Encargo Fiduciario	55,000,000
OTRAS TRANSFERENCIAS	922,200,000
RP Sintraestatales Subdirectiva Bello	22,000,000
RP Asociación de Empleados Mpio de Bello	13,200,000
RP Asociación de Guardas de Tránsito ANDET	11,000,000
RP Asociación de Jubilados del Municipio de Bello "ASOJUBE"	40,000,000
RP Federación Colombiana de Municipios	38,000,000
RP cosesam	20,000,000
RP Asoman	18,000,000
RP Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Anteriores	360,000,000
RP Otros Gastos de Funcionamiento	400,000,000
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	15,597,000,000
CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	10,678,000,000
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	5,671,000,000
SGP Pago Amortización Deuda Pública	5,671,000,000
INTERESES SGP	5,007,000,000
SGP Pago Intereses Deuda Pública	800,000,000
SSF S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico Fiducia 85%	4,207,000,000
DEUDA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS	4,919,000,000
CAPITAL RECURSOS PROPIOS	3,739,000,000
RP Pago Amortización Deuda Pública	2,829,000,000
RP Pago de Bonos Pensionales Tipos A y B	910,000,000
INTERESES RECURSOS PROPIOS	1,180,000,000
RP Pago de Intereses Deuda Pública	1,180,000,000
INVERSIÓN RP Y DESTINACIÓN ESPECÍFICA	8,342,382,400
INVERSION RECURSOS PROPIOS S. HACIENDA	5,360,382,400
RP Actualización Catastral	2,000,000,000
RP Programas de Cofinanciación Admón. Central	800,000,000
RP Plan Contingencia Admón. Central	600,000,000
RP Adquisición de Predios Nacimientos de Agua	400,000,000
RP Realización de la Encuesta Empresarial	75,000,000
RP Capacitación sobre Finanzas Municipales	30,000,000
RP Implementación Plan Fiscal Debido Cobrar	10,382,400
RP Diseño e Implementación Programa de Atención al Contribuyente	25,000,000
RP Implementación de un Sistema de Información Integrado	120,000,000
RP Pagos de Compromisos de Vigencias Anteriores	1,200,000,000
RP Subsidios Servicios Públicos Aseo, Acueducto y Alcantarillado	100,000,000
RP INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA S. HACIENDA	2,982,000,000
DE RP Estampilla Pro Adulto Mayor	1,000,000,000

RP Alumbrado Público Convenio de Pago	420,000,000
DE RP Fondo de la Vivienda	400,000,000
DE RP Fondo de Educación Superior	200,000,000
DE RP Fondo Rotatorio de Préstamos	450,000,000
RP Auditoria Recursos SGP Sector Salud	16,000,000
RP Auditoria Recursos SGP Sector Educación	16,000,000
RP Convenio Fidupervisora (RP Fonpet Educación)	380,000,000
DE Regalías por Calizas, Gravas, Materiales de Construcción	100,000,000
INVERSIÓN S.G.P. SECRETARÍA DE HACIENDA	1,495,000,000
SGP SSF FONPET(10% Propósito General Otros Sectores SSF)	750,000,000
SGP Subsidio Servicios Públicos 15% FSRI	743,000,000
SGP Rendimientos de Propósito General	2,000,000
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADTVOS	23,603,114,634
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19,330,114,634
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	3,940,415,332
Sueldos Del Personal	2,933,665,589
Horas Extras	70,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	90,000,000
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	122,236,066
Prima De Vacaciones	244,472,132
Prima De Navidad	244,472,132
Vacaciones	122,236,066
Subsidio de Alimentación	97,035,204
Bonificación por Recreación	16,298,142
CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PRIVADO	2,124,000,000
Aportes A Cajas De Compensación COMFENALCO	480,000,000
Seguridad Social Salud	744,000,000
Seguridad Social Pensión	730,000,000
Riesgos Profesionales ARP	170,000,000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PÚBLICO	1,980,000,000
Seguridad Social Salud	620,000,000
Seguridad Social Pensión	710,000,000
Aportes Al ICBF	370,000,000
Aportes Al SENA	70,000,000
Aportes ESAP	70,000,000
Aportes a Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	140,000,000
GASTOS GENERALES	3,685,662,898
Adquisición de Bienes	1,659,662,898
RP Materiales Y Suministros	469,662,898
RP Combustibles, Lubricantes y Llantas	900,000,000

RP Dotación Y Suministro A Trabajador	80,000,000
RP Auxilio Servicios Funerarios y Publicaciones	20,000,000
RP Otras Adquisiciones de Bienes	190,000,000
Adquisición de Servicios	2,026,000,000
RP Gastos Electorales Elecciones 2011	100,000,000
RP Mantenimiento Maquinaria y Equipo	120,000,000
RP Mantenimiento de Vehículos	140,000,000
RP Servicio de Transporte	400,000,000
RP Servicio de Vigilancia	488,000,000
RP Servicio de Aseo	400,000,000
RP Legalización de Bienes Inmuebles del Municipio	60,000,000
RP Proceso en Venta de Activos	20,000,000
RP Examen Médico de Ingreso y Egreso	3,000,000
RP Práctica Empresarial	30,000,000
RP Proceso de Inducción y Re inducción	6,000,000
RP Drogas y Anteojos Servidores Públicos	3,000,000
RP Servicios por Consejos de Gobiernos	36,000,000
RP pago de Impuestos Mpio de Bello	40,000,000
RP Otras Adquisiciones de Servicios	180,000,000
Transferencias de Previsión y Seguridad Social	6,000,000,000
Pensiones De Jubilación	5,700,000,000
Cuotas Partes Jubilatorias	300,000,000
Transferencias de Cesantías	1,420,036,404
Cesantías Definitivas	180,000,000
Cesantías Parciales	600,000,000
Cesantías Fondo Privado	520,000,000
Intereses a Las Cesantías	120,036,404
Otras Transferencias Corrientes	180,000,000
RP Otras Prestaciones Sociales de Personal	100,000,000
RP Otras Indemnizaciones de Personal	80,000,000
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS SERVICIOS ADTVOS	4,273,000,000
VFRP Microfilmación Archivo Municipal	595,000,000
RP Mejora/ y Optimización Puestos de Trabajo Servidor Público	145,000,000
RP Cultura Organizacional	200,000,000
RP Plan de Estímulos e Incentivos	100,000,000
RP Plan de Mejoramiento de Gastos	15,000,000
RP Formación al Servidor Público en Liderazgo	15,000,000
RP Mejoramiento del Bienestar del Servidor Público y su Núcleo Familiar (Ingenio y Talento-Salud Ocupacional y Otros)	750,000,000
RP Programa de Capacitación a Funcionarios en el Desempeño de sus Funciones	80,000,000
RP Fortalecer la Seguridad Institucional (Vigilancia)	1,050,000,000

RP Implementación del Sistema de Gestión de Calidad	100,000,000
RP Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral	5,000,000
RP Sistematización y Administración del Archivo Municipal	100,000,000
RP Apoyo Logístico Proyectos Plan de Desarrollo	900,000,000
RP Dotación y Mantenimiento de TICS	200,000,000
RP Fortalecer la Red Interna del Municipio	18,000,000
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	3,570,861,252
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,051,861,252
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1,971,861,252
Sueldos Del Personal	1,328,084,382
Horas Extras	10,000,000
Dominicales Festivos y Recargos	290,000,000
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	55,336,849
Prima De Vacaciones	110,673,699
Prima De Navidad	110,673,699
Vacaciones	55,336,849
Subsilio de Alimentación	4,377,528
Bonificación por Recreación	7,378,247
GASTOS GENERALES	80,000,000
ADQUISICIÓN DE BIENES	60,000,000
Materiales Y Suministros	60,000,000
Dotación y Suministro a Trabajador	0
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20,000,000
Mantenimiento Parque Automotor	20,000,000
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS TRANSITO MUNICIPAL	1,519,000,000
RP Señalización Vial	125,000,000
RP Programa de control a Infractores de Normas de Tránsito Vivo Seguro	600,000,000
RP Amoblamiento Vial (Semaforización)	0
RP Reposición de Equipos Reguladores de Tránsito	7,000,000
RP Operativos a Control de Vehículos	7,000,000
VF RP Actualización Tecnológica del Comando Centro	780,000,000
SECRETARÍA GENERAL	1,145,603,417
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	215,603,417
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	215,603,417
Sueldos Del Personal	170,557,360
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	7,106,557
Prima De Vacaciones	14,213,113
Prima De Navidad	14,213,113
Vacaciones	7,106,557
Subsidio de Alimentación	1,459,176
Bonificación por Recreación	947,541

INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS S. GENERAL	930,000,000
RP Formulación del Plan de Acciones Positivas	60,000,000
RP Identificación de Medios Alternos	60,000,000
RP Plan de Medios	600,000,000
RP Comunicación Interna de la Gestión Pública	10,000,000
RP Participación de la Sociedad en la Vigilancia y Control de la Gestión (Quejas y Reclamos)	130,000,000
RP Fortalecimiento de la Comunicación Interna y Externa	70,000,000
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO	361,781,267
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	311,781,267
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	311,781,267
Sueldos Del Personal	247,740,275
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	10,322,511
Prima De Vacaciones	20,645,023
Prima De Navidad	20,645,023
Vacaciones	10,322,511
Subsidio de Alimentación	729,588
Bonificación por Recreación	1,376,335
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS CONTROL INTERNO	50,000,000
RP Cultura del Control y Autocontrol	29,000,000
RP Fortalecimiento del Sistema de Control Interno	21,000,000
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	520,403,358
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	325,403,358
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	325,403,358
Sueldos Del Personal	258,589,728
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	10,774,572
Prima De Vacaciones	21,549,144
Prima De Navidad	21,549,144
Vacaciones	10,774,572
Subsidio de Alimentación	729,588
Bonificación por Recreación	1,436,610
INVERSIÓN SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	195,000,000
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS MEDIO AMBIENTE	195,000,000
RP Comparendo Ambiental	1,000,000
RP Control Contaminación Areneras y Escombreras	22,000,000
RP Fortalecimiento Juntas Acueductos Veredales	15,000,000
RP Capacitación en las comunas y la zona rural en temas ambientales	10,000,000
RP Reactivación y fortalecimiento del Consejo Municipal Ambiental.	1,000,000

RP Mejoramiento Ecológico y Paisajístico de los espacios Públicos Fortaleciendo la Reforestación en el Municipio	20,000,000
RP Integración del PAM a los Planes Metropolitanos y Regionales en Materia Ambiental	25,000,000
RP Apoyo Técnico y Financiero a Iniciativas Agroindustriales	0
RP Seguimiento y control de contaminantes en los recursos aire, agua y suelos y fomento en la producción más limpia	1,000,000
RP Diseño, formulación y ejecución del proyecto de Hidrantes Forestales	10,000,000
Capacitación en Manejo de Incendios y Manejo de Residuos Sólidos	50,000,000
Mejoramiento ecológico y Paisajístico de los Espacios Públicos fortaleciendo la Reforestación	40,000,000
RP Limpieza de Quebradas	0
RP Mitigación de incendios forestales	0
SECRETARÍA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO	323,675,384
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	183,675,384
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	183,675,384
Sueldos Del Personal	145,709,041
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	6,071,210
Prima De Vacaciones	12,142,420
Prima De Navidad	12,142,420
Vacaciones	6,071,210
Subsidio de Alimentación	729,588
Bonificación por Recreación	809,495
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS ESPACIO PÚBLICO	140,000,000
RP Control del Espacio Público	80,000,000
RP Otras Inversiones en Espacio Público	60,000,000
SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	475,638,811
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	295,638,811
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	295,638,811
Sueldos Del Personal	234,883,452
Prima Especial De Servicios (JUNIO)	9,786,811
Prima De Vacaciones	19,573,621
Prima De Navidad	19,573,621
Vacaciones	9,786,811
Subsidio de Alimentación	729,588
Bonificación por Recreación	1,304,908
INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS EMPRENDIMIENTO	180,000,000
RP Fomento y Capacitación para el Emprendimiento y/o Empleo	80,000,000
RP Apoyo y Fortalecimiento de la Mesa Económica	10,000,000

RP Realización de un Estudio de Valoración Económica de los Servicios Turísticos Existentes y Proyectados en el Municipio de Bello y Formulación de un Plan Turístico Municipal	30,000,000
RP Fortalecimiento de la Oficina de Empleo	60,000,000
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO	2,200,359,323
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO	1,026,187,720
PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO	1,159,253,146